



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 235-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 25 de octubre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 0281-2024-MIDAGRI-PEAH-6301, de fecha 24 de octubre de 2024,  
y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, con esta norma, se crearon el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE del 30 de julio del 2020, se aprobó la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, en Disposiciones Específicas:

### **C. Usuarios que acceden y visualizan el cuaderno de obra digital**

**Los usuarios que pueden acceder y visualizar la información registrada en el cuaderno de obra digital, son los siguientes:**

**1. Usuario de Monitoreo de Obra Es el funcionario o servidor que la Entidad designa para realizar las labores de monitoreo y seguimiento de la obra.**

Que, mediante Informe N° 0281-2024-MIDAGRI-PEAH-6301, de fecha 24 de octubre de 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la designación mediante acto resolutivo del **USUARIO DE MONITOREO DE OBRA**, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, para lo cual propone a la **Ing. JESICA FRANCISCA MENDOZA CHIPANA – Directora de Infraestructura Agraria y Riego**, para la ejecución del saldo de la obra: "Construcción de la Micropresa Putaga, distrito de Tomaykichwa, provincia de Ambo – Huánuco";

Por las consideraciones que anteceden, con el proveído de fecha 25 de octubre de 2024 de la Dirección Ejecutiva para proyectar la resolución, contando con la visación





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

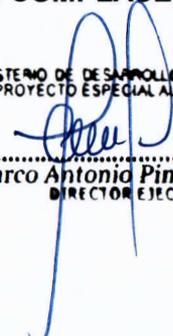
**Artículo Primero.- DESIGNAR,** a la Ing. **JESICA FRANCISCA MENDOZA CHIPANA** – Directora de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Alto Huallaga, como **USUARIO DE MONITOREO DE OBRA** para la ejecución del saldo de la obra: "Construcción de la Micropresa Putaga, distrito de Tomaykichwa, provincia de Ambo – Huánuco".

**Artículo Segundo.- - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Ing. **JESICA FRANCISCA MENDOZA CHIPANA**, así como, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Oficina de Administración, para su cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo Tercero.- - PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

  
.....  
**Marco Antonio Pinedo Saldaña**  
DIRECTOR EJECUTIVO

